



## CIRCULAR EXTERNA N° 013

5 de abril de 2023

PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL ÁREA DE AMENAZA ALTA POR LA ACTIVIDAD DEL VOLCÁN NEVADO DEL RUIZ Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR POR ACTIVIDAD DEL VOLCÁN NEVADO DEL RUIZ, EN LA FASE DE PREVENCIÓN Y ALISTAMIENTO

Ante el incremento de la actividad interna del volcán Nevado del Ruiz, el Ministerio de Educación brinda orientaciones en el marco de la **Estrategia de Escuela Protectora y Segura**, con el objetivo de salvaguardar la vida y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa y garantizar al derecho a la educación. Para tal fin es necesario propender por la gestión integral del riesgo escolar y brindar información oportuna que permita implementar acciones de conocimiento, reducción y manejo de los riesgos, las emergencias y desastres en el entorno escolar.

El Ministerio de Educación mediante el análisis del mapa generado por el Comité de Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD del 2 de abril determinó la siguiente afectación directa sobre las comunidades educativas: se estiman 107 establecimientos educativos, 714 sedes, 1866 docentes y 27.333 estudiantes afectados directamente.

Basados en esta información, el Ministerio de Educación Nacional contempla acciones en cuatro fases, en clave de procesos de gestión del riesgo: Prevención y alistamiento; Atención de la emergencia; Recuperación y Estabilización; Evaluación y cierre.

Esta circular genera **orientaciones sobre la primera fase**: Prevención y Alistamiento:

### Conocimiento del riesgo

- Verificar los boletines, mapas y alertas emitidas por el Servicio Geológico Colombiano -SGC y/o la UNGRD e implementar una campaña de comunicación y socialización con la comunidad educativa.
- Identificar la infraestructura, dotación y factores humanos y sociales vulnerables y analizar las amenazas frente al posible evento de erupción (flujos de lava, flujos de ceniza, flujos piroclásticos, lahares, entre otros), que pueden impactar la vida y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa y la prestación del servicio educativo.
- Estimar los posibles impactos a la prestación del servicio educativo en caso de materializarse la emergencia, identificando los establecimientos educativos y la población afectada, así como las eventuales estrategias de educación en emergencias a implementar para garantizar el derecho a la educación.



### **Reducción del Riesgo**

- Implementar las acciones de reducción del riesgo definidas por la UNGRD, el SGC o por los Consejos Departamentales o Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres y definir un mecanismo de reporte bidireccional de alertas, amenazas o afectaciones que permita a los establecimientos educativos reportar oportunamente las emergencias a la Secretaría de Educación.
- Consolidar un inventario de recursos físicos, técnicos y humanos con los que cuenta el sector educativo a nivel territorial para garantizar la prestación del servicio educativo, incluso en situaciones de emergencia, e implementar acciones de mantenimiento preventivo orientadas a reducir o mitigar los posibles riesgos asociados a la actividad del volcán Nevado del Ruíz. (limpieza de canales, techos y desagües, poda de árboles, entre otras).
- Identificar los establecimientos educativos y la población escolar que se encuentran ubicados en las zonas de amenaza alta o de evacuación definidas por el SGC o la UNGRD, y definir los posibles establecimientos educativos que podrían acoger a los estudiantes en las cabeceras municipales o en las zonas seguras.

### **Manejo de Desastres**

- Las Secretarías de Educación deben consolidar la información de afectaciones y necesidades ocasionadas por la emergencia, así como el mecanismo de reporte oficial a los Consejos Municipales o Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres y al Ministerio de Educación.
- Los docentes y directivos docentes deben identificar las zonas seguras que se encuentran en los establecimientos educativos y definir un plan de salvamento de los materiales pedagógicos, equipos de cómputo y demás elementos dotacionales que pueden verse afectados. Este plan de salvamento debe ser enviado al líder(esa) de cobertura de la respectiva Secretaría de Educación.
- Las Secretarías de Educación deben definir, en articulación con las autoridades de salud, las medidas que deben implementarse en los contextos escolares para reducir los posibles riesgos sanitarios.

### **Respecto al Programa de Alimentación Escolar:**

Con el objetivo de garantizar la continuidad en la atención del Programa de Alimentación Escolar–PAE durante el período de alerta por la actividad del volcán Nevado del Ruíz, es necesario tener en cuenta las recomendaciones emitidas por Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -UapA:

- La UapA destaca que en los lineamientos técnicos del PAE se establece la adaptación de la modalidad de atención en circunstancias de orden



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL**

estrictamente excepcional, aclarando que las ETC deben analizar, evaluar y documentar la prestación del servicio adoptando las medidas de mitigación de los riesgos identificados en el marco de los procesos de contratación adelantados para la implementación del PAE.

La UapA solicita a las ETC y sus operadores realizar los planes de contingencia necesarios para la atención del servicio de Alimentación Escolar ante una posible emergencia. De igual manera, aclara que en caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por las modalidades de PAE regulares, la UapA expedirá la reglamentación necesaria correspondiente para continuar con la atención a los niños y niñas.

Finalmente, reiteramos a las Secretarías de Educación a fortalecer la articulación con los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, de cara a definir e implementar las acciones de preparación para la respuesta, lo cuales están preparados para brindar la asistencia técnica a las secretarías para definir, adecuar y/o verificar las acciones de respuesta, las vías de evacuación y de los puntos de encuentro en los entornos escolares.

Cordialmente,

**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra

Proyectó y elaboró: Hernando José Macías / Profesional Especializado  
Olga Liliana Cano / Profesional Especializado  
David Henao / Profesional Especializado *David Henao*  
Revisó: Natalia Sánchez / Subdirectora de Permanencia  
Olga Lucía Fuentes / Directora de Cobertura  
Aprobó: Gloria Carrasco / Asesora despacho ministra *Gloria Carrasco*

Circular No 013  
5 de abril de 2023